Ministerio de Educación RESOLUCION Nº 203

BUENOS AIRES, 22 FEB 2013

MINISTERIO DE E... FOLIO 227

VISTO el expediente N° 3319/98 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICO EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA y LICENCIADO EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 031/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos *títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43* y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 228

Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA y LICENCIADO EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 229

y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 203

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE E... FOLIO 230

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.

- Relevar, clasificar y producir información relativa a actividades artísticas y culturales.
- Construir y clasificar datos e informaciones destinadas al diseño de instituciones u organizaciones culturales y a la implementación de programas y proyectos artísticos y culturales.
- Participar en la producción de actividades artísticas y culturales.
- Participar en la realización de proyectos, estudios e investigaciones en el área de la gestión del Arte y la Cultura.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.

- Realizar el diseño e implementación de programas y proyectos artísticos y culturales y evaluar la eficiencia operativa.
- Realizar el diseño, conducción y control de gestión de instituciones y organizaciones artísticas y culturales.
- Realizar análisis crítico y evaluar mensajes artísticos y productos culturales.
- Evaluar políticas y estrategias de gestión del área del arte y la cultura.
- Realizar el planeamiento, implantación y evaluación de programas, proyectos y campañas destinadas a la promoción de actividades artísticas y culturales.
- Asesorar en la elaboración de normas vinculadas con la organización, gestión y evaluación de actividades artísticas y culturales.
- Realizar estudios e investigaciones relativos a la promoción y gestión de actividades artísticas y culturales y al análisis e interpretación de lenguajes artísticos.
- Asesorar acerca de la promoción y gestión de actividades artísticas y culturales y del análisis e interpretación de lenguajes artísticos.

Ministerio de Educación 203

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 231

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.

TÍTULOS: TÉCNICO EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA y LICENCIADO EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Cultura Contemporánea	C	4	64
02	Introducción a los Lenguajes Artísticos	C	4	64
03	Problemas de Historia del Siglo XX	C	4	64
04	Introducción a la Problemática del Mundo Contemporáneo	A	2	64
05	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	C	4	64
06	Historia de la Cultura I	C	4	64
07	Lenguaje Artístico I	C	6	96
08	Problemas de Filosofía y Estética	C	4	64
09	Administración General	C	4	64
10	Lenguaje Artístico II	C	6	96
11	Economía de la Cultura	C	4	64
12	*Psicosociología de las Organizaciones*	*C*	*4*	*64*
13	Administración de Recursos Humanos	C	4	64
14	Lenguaje Artístico III	C	6	96
15	Políticas Culturales I	C	4	64
16	Psicología del Arte	C	4	64
17	Taller de Análisis y Diseño de las Instituciones Culturales	C	6	96
18	Idioma I	C	2	32
19	Idioma II	C	2	32
20	Computación I	C	2	32
21	Computación II	C	2	32

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA: 1.344 Horas.

01	Cultura Contemporánea	C	4	64
02	Introducción a los Lenguajes Artísticos	C	4	64
03	Problemas de Historia del Siglo XX	C	4	64
04	Introducción a la Problemática del Mundo Contemporáneo	A	2	64

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FOLIO
232

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
05	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	C	4	64
06	Historia de la Cultura I	C	4	64
07	Lenguaje Artístico I	C	6	96
08	Problemas de Filosofía y Estética	C	4	64
09	Administración General	C	4	64
10	Lenguaje Artístico II	C	6	96
11	Economía de la Cultura	C	4	64
12	Psicosociología de las Organizaciones	C	4	64
13	Administración de Recursos Humanos	C	4	64
14	Lenguaje Artístico III	C	6	96
15	Políticas Culturales I	C	4	64
16	Psicología del Arte	C	4	64
17	Taller de Análisis y Diseño de las Instituciones Culturales	C	6	96
18	Historia de la Cultura II	C	4	64
19	Lenguaje Artístico IV	C	6	96
20	Producción de Eventos Culturales	C	6	96
21	Comunicación e Imagen Institucional	C	4	64
22	Historia de la Cultura III	C	4	64
23	Lenguaje Artístico V	C	6	96
24	Políticas Culturales II	C	4	64
25	Marketing Cultural	C	4	64
26	Sociología del Arte y la Cultura	C	4	64
27	Lenguaje Artístico VI	C	6	96
28	Desarrollo de Fondos y Cooperación Internacional	C	4	64
29	Crítica de las Artes	C	4	64
30	Metodología de la Investigación	C	4	64
31	Seminario de Tópicos de Avanzada	C	6	96
32	Lenguaje Artístico VII	C	6	96
33	Taller y Trabajo Final	C	6	200
34	Diseño y Evaluación de Programas y Proyectos Culturales	C	6	96
35	Conservación, Expertizaje y Curaduría del Patrimonio Artístico	C	4	64
36	Idioma I	C	2	32
37	Idioma II	C	2	32
38	Idioma III	C	2	32
39	Computación I	C	2	32
40	Computación II	C	2	32
41	Computación III	C	2	32

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA: 2.880 Horas